

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210070400

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1.No tener en cuenta la notificación del mandamiento de pago surtida por Aviso al demandado Carlos Ernesto Mendoza Vega.

Lo anterior en razón a que el Aviso fue remitido antes de vencer el termino concedido en la citación realizada conforme a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la citación fue entregada el 20 de diciembre de 2021, fecha para lo cual el juzgado se encontraba en vacancia judicial, es decir que la citación se tiene por entregada el 12 de enero de 2022 y los cinco días con que contaba el demandando para comparecer al juzgado fenecieron el 20 de enero, y a partir del día siguiente procedía remitir aviso conforme a lo estipulado en el artículo 292 del Código General del Proceso y fue remitido el 18 de enero.

2. Ordena surtir notificación por Aviso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 046 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 25 – marzo - 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria